ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 0E-2005-70

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMO QUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador quien, entre otros deberes, funciones y atribuciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio el interés público así lo requiera.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que
me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Convoco a los miembros de la Décimo Quinta Asamblea

Legislativa de Puerto Rico, para una Segunda Sesión

Extraordinaria que habrá de comenzar el miércoles, 16 de

noviembre de 2005, a las 5:00 p.m.

SEGUNDO: En la Sesión Extraordinaria se considerarán los siguientes asuntos, por lo cual se deben adoptar las medidas adecuadas para su atención:

Nombramientos

 Considerar el nombramiento del Lcdo. Fernando J. Bonilla como Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Medidas Legislativas

- Una Resolución Conjunta en la que se establezcan los parámetros, objetivos, principios y calendario que enmarcarán y regirán la evaluación y aprobación de una Reforma Contributiva.
- 2) Resolución Conjunta de la Cámara 1166, para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de doscientos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil dólares (\$261,486,000.00), del Fondo de Mejoras Públicas 2005-2006, a ser transferidos para diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de la mencionada Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.
- 3) Resolución Conjunta del Senado 348, para asignar a distintos municipios de Puerto Rico la cantidad de veinticuatro millones de dólares (\$24,000,000.00), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 2003, a fin de financiar proyectos de obras públicas y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos; disponer para la contratación; y para otros fines.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día // de noviembre de 2005.

ANIBAL ACEVEDO VILÁ

GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 6 de noviembre de 2005.

Fernando J. Bonilla Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN

Yo, FERNANDO J. BONILLA, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

POR LA PRESENTE CERTIFICO que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, miércoles día 16 de noviembre A.D. dos mil cinco.

Fernando J. Bonilla Secretario de Estado